Asunción, 10 de octubre de 2023

NOTA UOC Nº 70 /2023
Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña
Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las observaciones sobre la verificación del Llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 08/2023 "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MENTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 435.554.

A fin de responder y subsanar los aspectos observados se menciona cuanto sigue:

Aspectos Observados:

PUNTO 1:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con disponibilidad de los bienes requeridos como condición de participación
Descripción: Con relación al requerimiento de que el oferente cuente con disponibilidad de los bienes ofertados antes de la adjudicación, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: sobre el requerimiento de stock mínimo establecido en los criterios de evaluación técnica, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Respuesta: Todo procedimiento de compra pública debe apuntar a satisfacer la necesidad que le diera origen, es por eso que las redacciones del PBC incluyen requisitos que logren la plena satisfacción de dicha necesidad. Como administradores de los bienes institucionales, consideramos relevante que el oferente cuente con infraestructura, herramientas y equipos propios al momento de presentar la oferta.
Debido a la naturaleza de los servicios que presta el SNPP, así como la gran variedad y cantidad de vehículos que componen la flota institucional, es nuestra obligación contratar empresas que cuenten con la capacidad técnica mínima requerida comprobable al momento de presentar su oferta, es decir, como condición de participación, en igualdad de condiciones con otros oferentes, no con un compromiso de cumplir solo en caso de resultar adjudicado y para la ejecución del contrato, pues de esa manera no se garantizaría un servicio eficaz y eficiente, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos trazados por la institución.
Los requisitos son los mínimos requeridos en llamados de esta naturaleza, con los que normalmente cumplen las empresas del ramo que proveen al Estado y no difieren de PBC de llamados de similar envergadura en los cuales se ha contado con varios oferentes.
Por lo expuesto, resulta indispensable mantener el requisito como criterio de calificación de los potenciales oferentes.

PUNTO 2:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antiguedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación
Comentario: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Respuesta: Todo procedimiento de compra pública debe apuntar a satisfacer la necesidad que le diera origen, es por eso que las redacciones del PBC incluyen requisitos que logren la plena satisfacción de dicha necesidad. Como administradores de los bienes institucionales, consideramos relevante que el oferente cuente con personal calificado permanente y con una antigüedad mínima para acreditar cierta estabilidad en la empresa y que el personal no fue incluido en la Planilla de IPS al solo efecto de cumplir con el PBC para luego ser desvinculado, como ya ha ocurrido anteriormente.
Debido a la naturaleza de los servicios que presta el SNPP, así como la gran variedad y cantidad de vehículos que componen la flota institucional, es nuestra obligación contratar empresas que cuenten con la capacidad técnica mínima requerida comprobable al momento de presentar su oferta, es decir, como condición de participación, en igualdad de condiciones con otros oferentes, no con un compromiso de cumplir solo en caso de resultar adjudicado y para la ejecución del contrato, pues de esa manera no se garantizaría un servicio eficaz y eficiente, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos trazados por la institución.
Los requisitos son los mínimos requeridos en llamados de esta naturaleza, con los que normalmente cumplen las empresas del ramo que proveen al Estado y no difieren de PBC de llamados de similar envergadura en los cuales se ha contado con varios oferentes.
Por lo expuesto, resulta indispensable mantener el requisito como criterio de calificación de los potenciales oferentes

PUNTO 3:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: En cuanto al requerimiento sobre las dimensiones del taller en superficie techada y patio para maniobra solicitamos a la convocante justificar por qué las mismas resultan indispensables para participar en el procedimiento de contratación

Respuesta: El requisito resulta técnicamente indispensable debido al tamaño de los vehículos objeto de la presente licitación, algunos de ellos de gran porte, las cuales requieren espacio suficiente para realizar maniobras y pruebas dentro del predio del taller del oferente.
Los detalles de infraestructura exigidos son los mínimos requeridos para un taller mecánico dedicado tanto a línea liviana como pesada de vehículos.
Asimismo, se debe tener en cuenta que el taller a contratar no será de uso exclusivo del SNPP, por lo cual se asume que eventualmente parte de su espacio físico será ocupado por vehículos de otros clientes, lo cual no debe afectar la capacidad de atención a nuestra flota por la naturaleza de los servicios prestados por ésta institución.

PUNTO 4:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LOS CONSORCIOS/COASEGUROS
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: No establece criterios de evaluación para consorcio
Descripción: Se solicita establecer los criterios de evaluación para Consorcios.
Comentario: Se solicita establecer los criterios de evaluación para Consorcios.

Respuesta: Se harán las modificaciones correspondientes en el PBC.
Capacidad Financiera: Líder debe cumplir al menos 60% de lo requerido, Miembros en sumatoria el 40% como mínimo
Experiencia: Líder debe cumplir al menos 60% de lo requerido, Miembros en sumatoria el 40% como mínimo
Capacidad Técnica: Líder debe cumplir al menos 60% de lo requerido, Miembros en sumatoria el 40% como mínimo

PUNTO 5:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Servicios de mantenimiento y/o reparación de vehículos de distinta marcas, y utilizan el sistema de adjudicación por el total, o por lote conformados por distintas marcas
Descripción: Se solicita a la convocante separe en lotes distintos los servicios correspondientes a distintas marcas de vehículos o en su caso justifique técnicamente el sistema de adjudicación adoptado en relación a dicho punto.
Comentario: Se solicita a la convocante separe en lotes distintos los servicios correspondientes a distintas marcas de vehículos o en su caso justifique técnicamente el sistema de adjudicación adoptado en relación a dicho punto.

Respuesta: Subsanado, se separo los distintos servicios correspondiente a distintas marcas de vehículos a por lotes..

ECON. FRANCISCO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones